

con carácter general sobre funciones de los Organos Colegiados en la Ley de Procedimiento Administrativo de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo quinto.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará las medidas y acuerdos que procedan para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Sevilla a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CARLOS ROBLES PIQUER

**9252** *DECRETO 1007/1976, de 2 de abril, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en donde se ubicará el Centro «Andersen», en Vich (Barcelona).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en donde se ubicará el Centro «Andersen», en Vich (Barcelona), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Educación General Básica de ocho unidades y un Centro de Educación Preescolar de cuatro unidades, con un total de cuatrocientos ochenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don José Viñolas Alberch, en su condición de Presidente de la Junta Rectora de la Cooperativa Escolar «Andersen», propietaria de dicho Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Sevilla a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CARLOS ROBLES PIQUER

**9253** *DECRETO 1008/1976, de 2 de abril, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en Jerez de la Frontera (Cádiz), donde se ubicará el Centro «Paidos».*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en Jerez de la Frontera (Cádiz) donde se ubicará el Centro «Paidos», cuya ejecución supondrá el poder conseguir la clasificación definitiva en un Centro de E. G. B. de ocho unidades con trescientos veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Julián Zapico Gil, en su condición de Director, titular y fundador de dicho Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Sevilla a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CARLOS ROBLES PIQUER

**9254** *DECRETO 1009/1976, de 2 de abril, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de adaptación del Centro «San Andrés», en Vega de Espinareda (León).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de adaptación del Centro «San Andrés» en Vega de Espinareda (León), cuya ejecución supondrá la construcción de un laboratorio de Ciencias y zonas de trabajo personalizadas, a fin de conseguir la clasificación definitiva en un Centro de ocho unidades de E. G. B. con trescientos veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Avelino Rellán López, en su condición de Director del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Sevilla a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CARLOS ROBLES PIQUER

**9255** *DECRETO 1010/1976, de 2 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de varios módulos de edificación de nueva planta, donde se ubicará el Centro «Kindergarten San Jorge», en Alicante*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción de varios módulos de edificación de nueva planta, donde se ubicará el Centro «Kindergarten San Jorge», en Alicante, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar de seis unidades con doscientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don José Antonio Sempere Lapuente, en su condición de Director propietario del citado Centro. Quedando anulado el Decreto mil setecientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro de treinta de mayo («Boletín Oficial del Estado» de veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro) por el que se aprobó la declaración de «interés social» de dicho Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Sevilla a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CARLOS ROBLES PIQUER

**9256** *DECRETO 1011/1976, de 2 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Santa María Magdalena», en Valverde del Camino (Huelva).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y seis,